

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

TREHUACO, 21 ABR. 2015

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 0676 /.-

VISTOS:

- 1.- La creación del Departamento de Transito de la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La necesidad de contratación de personal médico para realización de Exámenes Sensometricos exigidos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Helga Silva Reyes, de fecha 13 de abril de 2015.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores", y

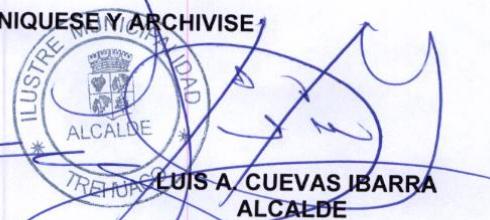
DECRETO:

APRUEBAS EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 13 de abril del año 2015, suscrito entre Doña HELGA SILVA REYES, Rut: N° 6.685.133-5 Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Empleador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE.



LUCY-CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Of. Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Personal.
- Archivos (3)



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 13 de abril del 2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luís Alberto Cuevas Ibarra, RUT N°** con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña HELGA SILVA REYES, RUT N°** [REDACTED] de profesión Médico Cirujano, domiciliada en Juan Mackena S/N, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Médico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello, realizar exámenes Sensométricos de Agudeza Visual, Perimetria, Visión de Profundidad, Visión Nocturna, Visión de Colores, Audiometría, etc.

El Prestador de Servicios, realizará sus funciones tres días a la semana, los lunes y viernes, de 17:30 a 19:00 horas, y los sábados de 10:00 a 12:00 en dependencias del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Trehuaco.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad otorgará las facilidades propias del caso, como oficina y equipos para la toma de exámenes.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos) mensuales**, incluidos impuestos legales. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. La cancelación del honorario se realizará entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Encargado de Tránsito y Director de Finanzas o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el inicio de la atención de público para la obtención de Licencias de Conducir, posterior a la Resolución de Aprobación del Gabinete Psicotécnico por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; **y durará hasta el 31 de Diciembre del 2015**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios [REDACTED]

Dra. Helga Silva Reyes
Médico Cirujano
RUT: [REDACTED]
N° 31847-1
HELGA SILVA REYES
RUT N° 69.685.133-6



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE